

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	P y Y Construcción S.A.S.
Demandado	Altos de María Auxiliadora S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2020 00742 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación email

Revisada la notificación enviada a la ejecutada ALTOS DE MARÍA AUXILIADORA S.A.S. el 3 de mayo de 2021 como mensaje de datos (correo electrónico), así como el acuse de recibo automático de la misma, se puede decir que tal diligencia fue realizada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (Docs. 19 a 21).

La notificación se entiende surtida el **6 de mayo de 2021**. Una vez vencidos los términos para pagar y para proponer excepciones con los que cuenta la ejecutada se continuará con el trámite subsiguiente del proceso.

Se procederá a **compartir el expediente digital** con la entidad ejecutada a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59d4b77e2ac52923515c469c2cb20ef7caf1dd91ef27202b00bf11357619d182

Documento generado en 20/05/2021 08:40:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**